



Seccion de Fomento.  
R. de S.º 2898.

En vista del exento V. manifestado en un oficio de V. del actual ayuntamiento dado decirle que si esa municipalidad tiene documentos con que acrediten que son de su pertenencia los Montes de su termino, los presentados en este Gob.º políti., en el concepto de que si no lo verificasen se le oira en lo sucesivo.

Las comunicaciones que me dirigia V. a nombre de la municipalidad deberian venir escritas por el Sr.º de la misma, cuya falta he notado en la citada de V. del actual a que dijo contestada. Dios que. a V. mt. d. Murcia) 19 de Julio de 1845.

en farmacia, se respecta el q.º estan en esta ion del título le conceda a la exhibi- tanto la nera recibir los anof.

Sr.º Alcalde y Ayuntamiento de Caravaca.

Leandro Salinas

Ayuntamiento Com.º de Caravaca 23 Julio 1845.

Se ha por esivido el título de D.º en farmacia, del que pnesta certificación literal en el capitular corriente, se devolva al interesado; se concede permiso para la apertura de su oficina, y para la presentacion del atestado sobre su comportamiento.